



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ORTEGA MEDINA.
DEMANDADO: ANDRÉS DAVID CRUZADO ARNEADO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00200-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE DECRETA el embargo y retención del 40% de los salarios devengados por el señor ANDRÉS DAVID CRUZADO ARNEADO, en la empresa HONOR Servicios de Seguridad Ltda., sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar en su oportunidad y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de CARLOS ARTURO ORTEGA MEDINA. Librese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase,

FREKAS.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55da530445f3b51f63a078ddfcc6958545aada16ae8c0c16753cb56fe3e4bd36**
Documento generado en 18/06/2021 11:33:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**